

el carácter de continuos, sino el de instantáneos. La acción del agente concluyó en el momento en que profirió la frase difamatoria, y si la hoja periodística llevó hasta C. Laredo la nota delictuosa, la publicidad es una agravante, y no una constitutiva del delito.

En segundo lugar, el Juez de C. Laredo ha dilatado exageradamente la resolución de este asunto. No se trata en este caso de un delito en que el Juez camine á tientas para descubrir la verdad. Si se cometió un delito, allí está la hoja periodística que lo revela desde luego, sin necesidad de ulteriores diligencias, que ningunas ha habido. El Juez, en complicidad con la chicana, ha dilatado, pues, inútilmente ese proceso, para satisfacer, quizá, la venganza de un tercero.

Muy sensible es que los Jueces, como el de C. Laredo, burlen, con perjuicio de la libertad individual, derechos consagrados por las leyes, alardeando de impunidad y de una conciencia encallecida en los espectáculos judiciales.

LA CENSURA EN LAS MONARQUÍAS.

Dice un cablegrama reciente:

«Otro hecho más digno aún de notarse, es que el «Reichstag» por primera vez, desde la formación del Imperio, se ha entregado á la libre é ilimitada censura de las palabras y actos del Emperador, tomando parte todos los jefes de partido, sin que una sola vez le haya puesto coto el presidente de la Cámara.

«Otra novedad política notable ha sido que de los conservadores han partido las censuras más severas contra los descomedidos discursos militares de su majestad. El «Reichbotts», periódico conservador extremadamente leal, comentando una vez las alocuciones á las tropas y epostrofando personalmente al soberano, le advierte que en lo sucesivo mida más sus palabras, y le dice, que no debe olvidar que «todas

sus frases circulan por el mundo y son tema de la crítica universal.»

Esto acontece en Alemania, que es un Imperio. Hay allí libertades que nosotros no conocemos. Allí hay libre é ilimitada censura de las palabras y actos del Emperador.

Si cuando dijo el Gral. Díaz lo siguiente: «Los pueblos pobres no pueden, en general, ni instruirse ni moralizarse; cuando no yacen inertes bajo el yugo del despotismo, viven en las estériles agitaciones de la anarquía; atentos á las dificultades del presente, descuidan prever las eventualidades del porvenir; les están casi por completo vedadas la autonomía y la libertad, y con mayor razón la democracia y la República.»

Si cuando dijo lo anterior, repetimos, alguien hubiera aventurado que tales conceptos eran monárquicos y que no sentaban bien en un hombre que está al frente de instituciones republicanas y gobernando á un pueblo pobre, hubiera pagado su audacia con la cárcel.

El Juez Patiño Suárez.

En calidad de irregenerable, presentamos de nuevo á la consideración de nuestros lectores, al Juez Lic. Patiño Suárez. Sigue adunando á su criterio de Juez de Paz, su voluntarioso capricho.

Negó, en juicio seguido por un Sr. Cadena contra un Sr. González, la solicitud del actor sobre que la Secretaría certificase en autos, ciertos hechos ocurridos en una diligencia de embargo no llevada á término por la oposición de un General Pedro A. González. Entre otras cosas, el auto pronunciado asienta lo siguiente: «.....que se solicita notoriamente contra derecho, pues se pretende dar á la declaración de un testigo, un carácter de que carece.....»

De entre la incoherencia del auto referi-